



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, de agosto de 2019

13 AGO 2019

VISTO

El Expte CUDAP UNC 33369/2019 por el que las alumnas Julieta García Gómez DNI y Matricula 38.884.737 y Clarisa Melany Randazzo DNI y Matricula 40.946.456, solicitan su inclusión en el Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2019.

Y CONSIDERANDO

Que en su escrito de fs. 1 las peticionantes informan que ingresaron en 2015 y que han cumplido los recaudos para integrar el Cuadro de Honor 2019 por lo que solicitan se rectifique la resolución que discernió ese premio para el corriente año.

Que a fs. 5vta. la Dirección de Oficialía de esta Unidad Académica, a instancias de esta Secretaría, informa manifestando que en el primer caso no corresponde asignar el premio en razón de que la peticionante es egresada, y en el segundo, porque la estudiante no aparece inscripta para realizar actividad académica alguna en el presente ciclo 2019.

A fs. 6 de autos luce el dictamen de Secretaria Académica que en su parte medular sostiene: *"... para el primer supuesto luce admisible la postura de la Dirección de Oficialía, pues resulta evidente que la distinción se asigna a estudiantes que avanzan con regularidad y especial esmero en su desarrollo académico durante la Carrera, siendo por tanto inadmisibles para quienes ya han egresado y obtenido su título Universitario puedan ser premiados. No podemos sostener idéntica conclusión respecto de la segunda petición, toda vez que Clarisa Melany Randazzo, según se desprende de su historia académica agregada a autos, satisface integrante los recaudos impuestos por la reglamentación al momento de practicarse la selección (31 de marzo de 2019) de los alumnos más destacados de esta Casa. En nada empece esta conclusión la circunstancia de que no se hubiere inscripto para realizar actividad alguna en el presente ciclo lectivo, pues los méritos en el avance se consideran hasta el 10° semestre inclusive del Plan de Estudios vigente...."*

Por todo ello

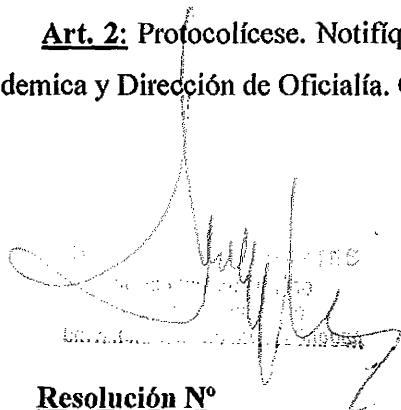
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

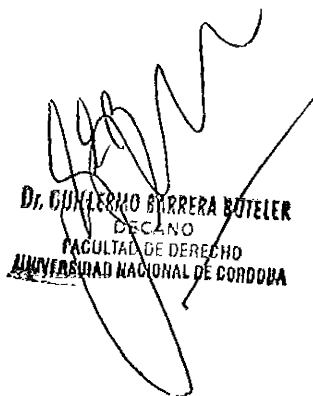
RESUELVE

Art. 1: No hacer lugar al pedido formulado por la alumna Julieta García Gómez DNI y Matrícula 38.884.737 de integrar el cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2019.

Art. 2: Hacer al lugar al pedido formulado por la alumna Clarisa Melany Randazzo, DNI y Matrícula 40.946.456 y en consecuencia incorporarla al Cuadro de Honor de la Facultad de Derecho 2019.

Art. 2: Protocolícese. Notifíquese. Dese copia. Hágase saber. Pase a Secretaría Académica y Dirección de Oficialía. Oportunamente, archívense.


Resolución N°


Dr. GUILLERMO BYRREIRA BOTELE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3887